

Sunchales, 20 de julio de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1906 / 2009**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Concejo Municipal, haciendo mención a la Ordenanza N° 516/86 y la nota enviada por el Club Atlético Unión de Sunchales, de fecha 02 de julio de 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada Ordenanza se designa con el nombre de Néstor Gabriel Miretti a la calle que une la Avda. Belgrano con la ruta 77S, entre canal norte y el Club Atlético Unión;

Que en la nota se solicita el cambio de sentido de circulación de la calle G. Miretti entre Avda. Belgrano y Montalbetti, convirtiéndola en mano única, con circulación de Oeste a Este;

Que la solicitud se fundamenta en la gran cantidad de tránsito que circula por la misma, el congestionamiento por el reducido espacio para estacionar y el gran número de niños y adolescentes que día a día hacen uso de las instalaciones, con el riesgo que conlleva la angostura de la misma y el doble sentido;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1906 / 2009**

**Art.1°)** Determinase que la calle Néstor Gabriel Miretti entre Avda. Belgrano y Montalbetti tendrá único sentido de circulación de Oeste a Este.-

**Art.2°)** Dispónese que el estacionamiento en el sector mencionado en el artículo 1°) será exclusivamente en el lado norte de la arteria.-

**Art.3°)** Establécese que el D.E.M., a través de la Secretaría correspondiente, realice la señalización necesaria tanto en lo relativo a sentido de circulación, como para zonas de estacionamiento permitido y zonas de estacionamiento prohibido.-

**Art. 4°)** Dése amplia y adecuada difusión a lo establecido en la presente, a través de los medios de comunicación local, como así también una adecuada campaña de educación vial en el sector.-

**Art. 5°)** Impútanse las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, a la Partida Trabajos Públicos, Subpartida Señalización Vial del Presupuesto Municipal vigente.-

**Art. 6°)** Establécese un plazo de 90 (noventa) días a partir de la promulgación de la presente, tiempo que comprenderá una evaluación de la funcionalidad de la medida.-

**Art. 7°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de julio del año dos mil nueve.-